



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º152

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/07/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007469-7 mediante el cual se aprueba la celebración de un (01) Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y la Fundación Consilior, y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de la autonomía funcional (art. 9, Ley N° 13.014) el Servicio Público Provincial de Defensa Penal debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, Ley N° 13.014).

Que la fundación Consilior tiene como misión “colaborar con instituciones, empresas, gobiernos y personas en el diseño, investigación, adopción, difusión y puesta en marcha de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia integridad, transparencia, gestión de riesgos, compliance y buen gobierno. Haciendo foco en el asesoramiento y la capacitación en marcos normativos y operativos relacionados a la prevención del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.”.

Que, desde la Fundación Consilior se proponen trabajar mancomunadamente con el sector público y privado, promoviendo la investigación y diseño de políticas públicas, sistemas de gestión, contralor y cumplimiento regulatorio, a los fines de fortalecer el impacto en la ciudadanía, y su involucramiento en cuestiones de interés público.

Que el SPPDP y la fundación consideran necesario aunar esfuerzos para promover



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas áreas de influencia, principalmente programas de formación y capacitación, asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (art. 19, Ley N° 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, Ley N° 13.014).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SPPDP Y LA FUNDACIÓN CONSILIOR, que se agrega como ANEXO ÚNICO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**